

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, MÁQUINA SECA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Alquiler de camioneta 4x4 doble cabina, máquina seca sin conductor, para el proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KIRKAS EN EL KIRKAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**.

II. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Ejecución de Obras, mediante la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KIRKAS EN EL KIRKAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI 2466244, afecto a la meta 135 – 2024.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad Distrital de San Sebastián requiere contratar a una persona natural o jurídica que brinde el SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4, doble cabina, cuatro puertas, con jaula antivuelco, estuche de herramientas, llanta de repuesto y todos los elementos de seguridad (botiquín, extintor portátil, triángulo de seguridad, cintas reflectivas de reglamento, conos de seguridad), máquina seca sin conductor para el transporte del personal técnico y materiales menores del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KIRKAS EN EL KIRKAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4, es la contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de alquiler del vehículo mencionado que servirá para el transporte del personal técnico administrativo de la obra y para el traslado de materiales menores en toda el área de influencia del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KIRKAS EN EL KIRKAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**.

V ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN/ INSUMO

1. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SERVICIO	Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 doble cabina, maquina seca	01.00

- El servicio de alquiler de camioneta 4x4 doble cabina maquina seca no incluye conductor será a todo costo por un periodo de **100 días efectivos**.
- El horario de trabajo será como máximo 8 horas diarias (lunes a viernes) y mínimo 4 horas (sábados y domingos y feriados), salvo una emergencia o por necesidad ante alguna contingencia, se trabajará en horario extendido o durante los domingos o feriados

2. ALCANCES ESPECÍFICOS



El contratista deberá garantizar que se cumpla con las siguientes características:

2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL VEHÍCULO

- Motor tipo diésel
- Litros 2.5
- Turbocompresor intercooler.
- Cilindros 4 en línea.
- Cilindrada 1950 cc a más.
- Potencia de 120 hp/3600rpm. min
- Torque máximo de 2000 rpm.
- Tracción (4x4).
- Dirección hidráulica.
- Transmisión manual de 5 velocidades y 1 retro.
- Sistema de frenos ABS, delanteros de disco ventilado y posteriores tambores.
- Carga útil de 800kg. Como min.

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD.

- Jaula de seguridad.
- Bolsas de aire.
- Botiquín completo.
- Extintor.
- Tacos para llantas.
- Conos.
- Triangulo.
- Llanta de repuesto.
- Gata.
- Llave de ruedas, entre otros, exigidos según reglamento nacional de tránsito.

2.2. OTROS ALCANCES ESPECÍFICOS

- El servicio contratado de la camioneta 4x4 doble cabina, será de máquina seca sin conductor por un tiempo de **100 días efectivos de trabajo**.
- Antigüedad máxima del vehículo será del año 2017.
- El vehículo ofertado, deberá estar siempre en perfecto funcionamiento, vale decir que su estado debe estar operativo al 100%.
- El contratista asumirá el mantenimiento rutinario, preventivo y periódico del vehículo (lubricantes, aceites, filtros y otros que se considere para estar en perfecto funcionamiento).
- El vehículo se considera máquina seca, por lo que el combustible será suministrado por la obra, en el almacén de obra, según las horas máquina consumidas.
- El combustible será Diesel.
- De presentarse fallas o desperfectos en la unidad vehicular, el contratista deberá repararlo a la brevedad posible en un plazo máximo de 24 horas, al término del cual, si no estuviera funcionando, deberá ser reemplazado por una unidad de igual o mayor capacidad a la propuesta, de lo contrario será sujeto a penalidad según lo estipulado en el contrato.
- Cualquier daño a terceros es de responsabilidad del contratista.
- Contar con los implementos de seguridad y similares para el vehículo, éstos serán verificados antes y durante la prestación del servicio.
- La camioneta deberá contar con los logos institucionales en ambos lados, coordinar diseño con el área usuaria.



VI REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- No corresponde

VII SEGUROS

El vehículo deberá contar con SOAT y revisión técnica vigente, además del seguro vehicular contra todo riesgo de responsabilidad civil.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

RESTRICCIONES Y OBLIGACIONES

- El contratista por ningún motivo dará el presente suministro por sub contrata

IX. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS)

REQUISITOS GENERALES

- El proveedor del servicio no debe tener impedimento para contratar con el estado.
- Deberá estar correctamente registrado como proveedor el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado.
- Deberá contar con RUC activo.
- Contar con la Tarjeta de Propiedad.
- SOAT y Ficha de Revisión Técnica vigente.
- Camioneta del año 2017 para adelante.
- Seguro Vehicular contra todo riesgo de responsabilidad civil.
- Presentar una copia de documentos que acredite el año de fabricación del vehículo.
- Copia de documento de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la propiedad/posesión del vehículo requerido.
- El contratista asumirá el mantenimiento del vehículo, lubricantes, aceite y otros, debiendo mantener el vehículo en óptimas condiciones operativas.

REQUISITOS DEL VEHICULO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL VEHÍCULO

- Motor tipo diésel
- Litros 2.5
- Turbocompresor intercooler.
- Cilindros 4 en línea.
- Cilindrada 1950 cc a más.
- Potencia de 120 hp/3600rpm. min
- Torque máximo de 2000 rpm.
- Tracción (4x4).
- Dirección hidráulica.
- Transmisión manual de 5 velocidades y 1 retro.



- Sistema de frenos ABS, delanteros de disco ventilado y posteriores tambores.
- Carga útil de 800kg. Como min.

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD.

- Jaula de seguridad.
- Bolsas de aire.
- Botiquín completo.
- Extintor.
- Tacos para llantas.
- Conos.
- Triangulo.
- Llanta de repuesto.
- Gata.
- Llave de ruedas, entre otros, exigidos según reglamento nacional de tránsito.
- Cintas reflectivas

XI. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en la totalidad del área del proyecto:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KIRKAS EN EL KIRCAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

Se realizará la ruta desde la ciudad de Cusco – Comunidad Campesina Klrkas del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco y viceversa, así como el recorrido dentro de la zona de influencia de la obra y alrededores.

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio prestado se ejecutará en un plazo de 100 días efectivos de trabajo, dicho servicio se dará inicio a partir del día siguiente a la **SUSCRIPCION DEL CONTRATO.**

XIII. ENTREGABLES

El contratista deberá entregar copia de los partes diarios detallando las actividades realizadas durante los días efectivos laborados, los mismos que deberán estar bien llenados. Firmados y conciliados con el responsable del área.

El contratista deberá presentar su carta de cumplimiento mediante Mesa de Partes de la Entidad, como se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	ENTREGA	CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE CARTA SOLICITANDO PAGO POR MESA DE PARTES
1	1ER ENTREGABLE	Al culminar los 21 días efectivos a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.
2	2DO ENTREGABLE	Al culminar los 42 días efectivos a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.
3	3ER ENTREGABLE	Al culminar los 63 días efectivos a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.

4	4TO ENTREGABLE	Al culminar los 84 días efectivos a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.
5	5TO ENTREGABLE	Al culminar los 100 días efectivos a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

XV. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el residente de obra y V°B° del Inspector de obra mediante informe de conformidad, así como de la sub gerencia de ejecución de obras.

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará mediante pago parcial, previo informe de conformidad por parte del área usuaria, con el siguiente detalle:

ITEM	DÍAS DE SERVICIO	PAGO DEL SERVICIO
1	1er pago	Por los 21 días efectivos
2	2do pago	Por los 42 días efectivos
3	3er pago	Por los 63 días efectivos
4	4to pago	Por los 84 días efectivos
5	5to pago	Por los 100 días efectivos.

Para el pago por la prestación de servicio, deberá presentar por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián un FUT con lo siguiente:

- Carta del proveedor solicitando su pago.
- Factura
- Partes diarios firmados por el Residente, Operador y Visto Bueno del Inspector de obra.
- Cronograma de días trabajados.
- Panel fotográfico.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XVII. PENALIDAD

Penalidad por mora en la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40



- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

Conforme a la Directiva de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto de Inversión Pública “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KIRKAS EN EL KIRKAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, CUI 2466244”

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.



Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.